

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Frecuen
securado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, encuadernados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o elgaranticeen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 11 Diciembre 1930).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

Núm. 4.280

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Junio último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 10

Bajo la presidencia de don Miguel de Cañas Vallejo.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la designación de don Francisco Muñoz Cobo para formar parte como Vocal de la Comisión provincial.

Conceder ingreso a varios presuntos alienados.

Conceder salida a dementes curados.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizando al Director del Hospital provincial para que adquiera drogas y medicinas, gasas y algodones y artículos de farmacia.

Autorizando al Director del Hospital provincial para que adquiera cristales para una vitrina en la Sala de operaciones del Doctor Navarro y artículos de cerámica para el Establecimiento.

Autorizando al Director del Hospicio para que adquiera artículos esmaltados, de ferretería y de cerámica necesarios en el Establecimiento.

Que se le abone a la nodriza externa María Camacho su haber hasta que se cure de la enfermedad adquirida por inoculación.

Que se baje el precio de las raciones que suministra a los Establecimientos benéficos don Recaredo Infante en la cantidad que se propone en su oficio y se que le den las gracias.

Aprobando actas de recepción de calzado adquirido para Expósitos y material de zapatería para el Departamento de Dementes varones y Hospicio suministrado por la casa Hijo de Pablo Vidal.

Aprobando cuatro actas de recep-

ción de grupos de esterilización, central de vapor y calefacción central para los quirofanos y mobiliarios clínicos del Hospital provincial adquirido todo ello a la casa Industrias Sanitarias de Barcelona.

Aprobando factura de la Casa Garín de Valencia por un vestuario para la Imagen de Nuestra Señora de las Mercedes de la Casa Hospicio.

Aprobando varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones de artículos para los Establecimientos de Beneficencia y dependencias de esta Corporación.

Aprobando tres presupuestos formados por el Arquitecto para obras en el Hospicio y pintura de los pescentes y faroles de los cuatro ángulos del patio principal de esta Corporación.

Aprobando acta de recepción de obras ejecutadas por el contratista Manuel López Morillo en el patio principal y galerías del Hospicio.

Aprobando acta de recepción de las obras de peraltado de curvas y reparación con firme especial de riego asfáltico de los kilómetros 1 y 2 del camino vecinal de Córdoba a Obejo por el Ronquillo ejecutadas por el contratista Vicente Díaz Rodríguez.

Aprobando cuenta del Director de Vías y Obras provinciales de gastos de entretenimiento de maquinaria.

Aprobando seis nóminas de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobando decreto de la Presidencia mandando librar la cantidad de 2.952'44 pesetas importe de la certificación expedida por el Director de Vías y Obras acreditativa de las obras ejecutadas por el contratista Juan Ruiz Rodríguez en el camino vecinal «De la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra».

Aprobando cuatro certificaciones expedidas por el Director de Vías y Obras de obras ejecutadas en los caminos vecinales.

Quedando enterada de dos certificaciones de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Luque aceptando los proyectos y haciéndose cargo de las obras de construcción de dos caminos vecinales.

Acordando reintegrar al Ayuntamiento de Obejo la cantidad de 7.500 pesetas por el estudio del proyecto del camino vecinal de Obejo a su estación por el Ingeniero don Miguel Cabrera.

Concediendo un anticipo reintegrable de 126.420'57 pesetas para construcción del camino vecinal de Obejo a su Estación.

Aprobando pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de reparación del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, y que se anuncie la subasta.

Acordando imponer al Ayuntamiento de Villa del Río como sanciones

por la no terminación y abandono del del camino vecinal del kilómetro 347 de la carretera de Madrid a Cádiz al camino vecinal de Villa del Río a Marmolejo, el pago del importe del estudio y proyecto y el de la obra que falta por ejecutar y el 30 por 100 de la parte obligatoria con que tenía que contribuir.

Acordando imponer a los Ayuntamientos de Los Moriles, Priego y Rute el pago del importe de los estudios de los proyectos de varios caminos vecinales.

Concediendo al Ayuntamiento de Los Moriles una prórroga de cinco meses para la terminación del camino vecinal «De Los Moriles a Puente Genil», imponiéndole el pago de la cantidad de 1.037 pesetas importe del presupuesto para estudio y redacción del proyecto.

Concediendo al Ayuntamiento de Rute una prórroga para la terminación de los caminos vecinales números 20 y 23 de la ordenación, imponiéndole el pago de los estudios de los respectivos proyectos.

Que se eleve al Excelentísimo señor Gobernador que así lo tiene interesado el expediente seguido en virtud de petición del Ayuntamiento de La Rambla para que se incluya en el plan general de carreteras del Estado la ronda de dicho pueblo.

Que se anuncie el oportuno concurso para la provisión de las plazas de Delineante y Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobando cuentas del Ayuntamiento de Fuente Obejuna y Rute de recaudación de cédulas personales del año 1928 en periodo voluntario.

Accediendo a lo solicitado por don José Cabrera Castro y ordenar al Agente recaudador del impuesto de cédulas personales en periodo ejecutivo deje sin efecto el procedimiento de apremio.

Acordando que por el Sr. Usano, Agente Recaudador de cédulas personales en periodo ejecutivo se formule una liquidación provisional por cada uno de los años que lleva encargado de este servicio.

Quedando enterada de una carta del Banco de Crédito Local de España adeudando en la cuenta corriente de esta Corporación la cantidad de 75.313'52 pesetas.

Aprobando información testifical practicada y reconocer como heredera del portero que fué del Hospicio Francisco Herencia Reinoso a su esposa Teresa Cañete López al efecto del pago de haberes devengados y no satisfechos al causante.

Quedando enterada de que los pensionados para estudios de Escultura y Pintura don José Román de León y don Angel López Obrero, han justificado su aprovechamiento en el pasado curso.

Autorizando a don Enrique Puyol Casado para que se encargue de la consulta de Puericultura en la Subbrigada Sanitaria de Baena.

Acordando ceder parte del edificio situado en el Campo Santo de los

Mártires donde está instalado el Parque de Desinfección y las atarazanas municipales para refugio nocturno de mendigos.

Adhiriéndose a la petición hecha por la Diputación de Zaragoza de que se solicite del Gobierno se conceda la recaudación de las contribuciones del Estado a todas las Corporaciones que lo pidan y que se eleve al Gobierno la solicitud interesada.

Autorizando al Conserje de la Corporación para que adquiera un aparato aspirador del polvo marca «Protos.»

Acordando tener en cuenta la petición del Director de las Escuelas Salesianas de que se le conceda una subvención para sostenimiento de dicho Centro y la hecha por el Diputado señor Carreras en favor de la Escuela Obrera para cuando pueda consignarse en presupuesto cantidad para ello.

Concediendo un voto de confianza al señor Presidente y al señor Molina Rueda para que estudien la conveniencia de convocar una reunión de Diputaciones Andaluzas en esta capital a los fines de prevenir y remediar la crisis obrera que se avecina.

Dar las gracias a doña Rosario del Riego y señorita Jesusa Cabrera por el donativo de labores hecho a las niñas de Expósitos.

Felicitar al arquitecto municipal don Carlos Saez Santamaría por haber sido premiada con Diploma de Honor la Casa de Córdoba en la Exposición de Sevilla de la que es autor y Director de su construcción.

Acordando solicitar del Gobierno de S. M. se conceda la elevación de categoría a la Escuela Capataces de Minas de Belmez.

Facultando al señor Presidente para que adquiera una copa con destino a premio para el partido de Polo que ha organizado el Regimiento de Sargento.

Conceder un plazo hasta el 31 de Agosto próximo para oír reclamaciones de créditos no laminados de la Deuda provincial.

Eliminar de las relaciones de acreedores los créditos anualmente figurados para pago de intereses de láminas de la Deuda, y que se siga procedimiento de apremio para hacer efectivos todos los créditos por descubiertos de los Ayuntamientos para pago de la Casa Audiencia e Instituto de Higiene.

Señalar el día 23 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 23

Bajo la presidencia de don Sebastián Barrios Rejano.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Bartolomé Benítez padre del diputado don Juan Antonio Benítez Romero.

Conceder ingresos a varios presuntos alineados, y conceder salida a de- mentes curados.

Conceder ingresos en la Casa de Socorro-Hospicio.

Autorizando al Director del departamento de San Pedro Alcántara y Casa Expósitos para que adquiera artículos fuera del racionado necesarios en el establecimiento en el tercer trimestre del año actual.

Autorizando al Director del Hospital provincial para que adquiera un cajón para el transporte de cadáveres y para que atienda al arreglo de cuatro pares de puertas.

Autorizando al Director del Hospital provincial para que adquiera drogas y medicinas, gasas y algodones y artículos de farmacia necesarios para el mes de Julio.

Aprobando decreto de la Presidencia expidiendo libramiento a favor del Director del Hospital para la adquisición de drogas y medicinas, gasas y algodones y artículos de farmacia para los meses de Abril y Mayo últimos, para el que fué autorizado ya por la Comisión.

Aprobando decreto de la presidencia suspendiendo la subasta anunciada para la contratación del suministro por raciones a los Establecimientos de Beneficencia en el presente año en atención a la baja experimentada en los precios de la que actualmente se sirven.

Aprobando acta de recepción de tres armarios para guardar el instrumental de la banda de música del Hospicio.

Aprobando acta de recepción de lana adquirida a don Ramiro Gómez, de Vitoria con destino a la Casa Socorro Hospicio.

Aprobando varias cuentas y facturas de los distintos servicios de las adquisiciones de artículos para los establecimientos de Beneficencia y dependencias de la Corporación y del Director de Vías y obras de la reparación ejecutada en la carretera provincial de Pedro-Abad a su estación.

Aprobando el señalamiento de los

precios medios para el mes de Mayo último.

Dejando sobre la mesa el presupuesto formado por el arquitecto para la habilitación de dos salas para leproso en el Hospital provincial.

Que se devuelva al contratista Manuel López Murillo la fianza que constituyó por pesetas 3.414'44 en 20 de Abril de 1929.

Aprobando certificación n.º 5 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Montemayor a su estación importante 1.478'08 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Cabra los anticipos reintegrables de 30.343'45 y 4.512 pesetas para construcción de dos caminos vecinales.

Acordando que se lleve a cabo por concurso en la forma reglamentaria la adquisición de un tractor con destino a la Sección de Vías y obras.

Que se lleve a cabo la recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 5 de la carretera de Priego a Loja al kilómetro 2 del camino vecinal de Priego al Castellar.

Que se proponga por el Ingeniero Director de Vías y obras para la próxima sesión la cantidad que ha de invertir en material de dicha Sección.

Acordando que el informe emitido por el señor Director de la sección de Vías y obras en la instancia de don José Cubero Poyato se traslade al Alcalde de Doña Mencía a quien corresponde otorgar la autorización.

Facultar al señor Presidente para que realice las gestiones que considere necesarias para la venta del coche del Instituto de Higiene propuesto por el Director y de los dos de la Sección de Vías y Obras que se encuentran en mal estado.

Autorizar al Director del Instituto de Higiene para que adquiera viales de vacuna antivariólica para las necesidades benéficas de los Ayuntamientos.

Autorizar al Jefe Médico del Manicomio para que de acuerdo con el señor Decano organice y celebre un cursillo de Psiquiatría con arreglo al programa que acompaña.

Designando al Diputado don José de Cárdenas Gallardo para que presente a la Corporación en las operaciones de deslinde los términos municipales de Guadalmez (Ciudad Real) y Santa Eufemia (Córdoba).

Que por el Director del Museo Arqueológico se lleve a cabo la tasación de los objetos de la colección que poseía don Teodomiro Ramírez de Arellano y remita relación detallada y valorada de los mismos con vista de la cual se resolverá lo que proceda.

Desestimar la petición formulada por el Alcalde de Adamuz de que se reduzca la cuota que por aportación forzosa satisface aquel Ayuntamiento.

Nombrar Médicos supernumerarios sin sueldo a don Manuel Córdoba Román y don Amador Calzadilla.

Acceder a lo solicitado por las enfermeras del Departamento de Dementes hembras abonándoles dos pe-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

setas diarias a cada una en vez de la comida.

Se dio cuenta de una solicitud formulada por los funcionarios administrativos sobre reforma de los turnos de ascensos.

Concediendo pensión de orfandad a doña Julia Cárdenas Alcaide.

Quedar enterada de que el pensionado Antonio Reyes ha justificado su aprovechamiento en el pasado curso.

Conceder a la señorita María de la Paz Trillo un auxilio de 250 pesetas para los gastos de su título de Maestra y aceptar el ofrecimiento de los servicios como Profesora Auxiliar de Primera Enseñanza en la Casa Hospicio.

Que se forme inventario del mobiliario y efectos existentes en la Casa de Córdoba en la Exposición de Sevilla detallando lo que está abonado en totalidad y lo que aun esté pendiente de pago y facultar ampliamente a la Presidencia para que adopte cualquier resolución que estime urgente.

Moción del Diputado señor Carreras sobre reorganización de las Diputaciones provinciales.

Concediendo al señor Carreras dos meses de licencia.

Señalar el día 3 de Julio próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 30 de Agosto de 1930.—El Secretario Filiberto López.—Visto bueno: El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Administración principal de Correos de Córdoba

Núm. 4.719

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Espejo de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil cien pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de oficina en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba once de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Administrador principal, L. Sánchez Vivas.

Audiencia Provincial

D E

Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 4.706

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado

admitir el recurso iniciado por el Letrado don Joaquín de Pablo Blanco en nombre de don Diego Ordóñez Campillos, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Iznájar, fecha 15 de Septiembre último, por el que se resuelve requerir al recurrente para que ingrese en arcas municipales la cantidad de 1.611 pesetas más el interés del 5 por 100 desde el 25 de Abril de 1925; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expedido el presente en Córdoba a 9 de Diciembre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno, V.º B.º El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.720

Solicitándose de esta Alcaldía por el Gerente de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Caja de S. O. E. del Ramo de Ebanistería y Similares instalar tres motores eléctricos uno de 3 H. P. otro de 3 y 1/2 H. P. y otro de uno H. P. en el interior de la casa número seis de la calle de Santa Marta, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 11 de Diciembre de 1930.—Rafael Jiménez Ruiz.

Núm. 4.721

El plazo para adquirir, en periodo voluntario, las cédulas personales del actual ejercicio, ha sido ampliado, de manera definitiva, hasta el día 31 del mes de Diciembre.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto para que los contribuyentes que aun no se hayan provisto del expresado documento de identidad, puedan efectuarlo, de 4 a 6 de la tarde, en la oficina recaudatoria de este Excelentísimo Ayuntamiento, en evitación de los perjuicios que por su demora, pudieran irrogarseles.

Córdoba 10 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Rafael Jiménez Ruiz.

Núm. 4.722

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en veinte y ocho de Octubre próximo pasado, convócase la contratación de subasta pública de las obras desglosadas del proyecto de alcantarillado del sector Central y relativas al saneamiento de las calles

Joaquín Costa, Tundidores, Rodríguez Marín, calleja y laterales Norte, Sur, Este y Oeste de la Plaza de la Constitución y Plaza del Socorro hasta acometer a la alcantarilla de la calle Gutiérrez de los Ríos cruce con la Plaza de la Almagra más las callejas del Juramento y Toril, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho de la Alcaldía ante mi autoridad a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles porque se anuncia dicha subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS, a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS SESENTA Y DOS CENTIMOS.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS VEINTE Y CINCO CENTIMOS, en el periodo de diez días contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de tres pesetas sesenta céntimos) reintegradas con timbre municipal de veinte y cinco céntimos, ajustándose al modelo que a continuación se inserta y su entrega hasta las trece horas del último día de plazo en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos determinados en las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional, que se presentará por separado en la sección de Fomento del presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior en que haya de verificarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, además acompañarán la copia del poder correspondiente, bastantada a su costa por uno de los dos letrados Consistoriales señores don Manuel Carretero Serrano y don Alonso de Torres Márquez.

El proyecta, presupuesto, cuadros de precios y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada sección de Fomento, en donde puede ser examinado, durante las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba diez de Diciembre de mil novecientos treinta.—Rafael Jiménez Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

D.....veeino de.....como acredita con la cédula personal de la tarifa.....clase..... número.....que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referentes a los obras desglosadas del proyecto general de alcantarillado del sector Central y referentes al saneamiento de las calles Joaquín Costa, Tundidores, Rodríguez Marín, calleja y laterales Norte, Sur, Este, y Oeste de la Plaza de la Constitución y Plaza del Socorro hasta acometer a la alcantarilla de la calle Gutiérrez de los Ríos cruce con la Plaza de la Almagra más las callejas del Juramento y Toril; de esta capital se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de.....pesetas. (Aqui la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las siguientes: (Aqui se determinará con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario si llega el caso trabajasen.

(Fecha y firma del proponente).

BAENA

Núm. 4.724

En consonancia a lo resuelto por la Comisión permanente en sesión del día diez y siete de Noviembre último, una vez transcurrido el plazo de cinco días sin que se formularan reclamaciones, en contra del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal se convoca subasta para contratar el arrendamiento del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia durante el ejercicio natural de 1931, cuya subasta tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del siguiente día hábil al en que expire el plazo de los veinte laborales contados a partir del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la mesa formada por mi Autoridad o Teniente en quien delegue con asistencia del señor Teniente de Alcalde Interventor de subastas y del Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Servirá de tipo para la licitación, la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán durante la primera media hora una vez abierta la licitación, en la forma que determina el artículo 14 del vigente Reglamento sobre contratación municipal.

La fianza provisional para interesarse en el remate, se fija en el cinco por ciento del tipo anunciado, o sean ciento veinticinco pesetas.

El rematante vendrá obligado a elevar la fianza provisional a definitiva ascendente al diez por ciento de dicho tipo, o sean doscientas cincuenta pesetas, dentro del término de diez días al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

No entran dentro del contrato los puestos del Mercado de Abastos ni sus anejos, las ocupaciones de la vía pública con kioscos, surtidores de gasolina, teatro, o aquellas que pudieran representar concesión especial del Ayuntamiento, así como los puestos de feria.

El reintegro del expediente, inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL y periódicos, matrícula industrial, y en general toda clase de gastos hasta la total formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Para el bastanteo de poderes, se designa a cualquiera de los letrados en ejercicio de esta población.

El expediente original a que ha de subordinarse el remate, se encuentra de manifiesto al público durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta para que en el Negociado de arbitrios de la Secretaría de esta Corporación pueda ser examinado.

MODELO DE PROPOSICION
(Papel sellado de clase 6.^a 3'60 pesetas)

Don.....vecino de.....con cédula personal que acompaña y resguardo de depósito provisional, manifiesta, que enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia durante el ejercicio natural de 1931, se obliga y compromete a dicho arriendo por el tiempo expresado subordinándose en todo a susodicho pliego de condiciones que acepta y cumplirá, por la cantidad anual de.....(en letra).

En el sobre se pondrá pliego para adoptar al arriendo del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia.

Baena 10 de Diciembre de 1930.—
El Alcalde, Toribio de Prado.

ENCINAS REALES

Núm. 4.712

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veintinueve de Diciembre actual y hora de las diez bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación de la imposición municipal sobre el consumo de bebidas espumosas, espirituosas y al-

cohólicas para el año 1931 y 1932, bajo el tipo de dos mil pesetas cada año.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hechos públicos sin que se haya producido reclamación alguna, respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiseis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean doscientas pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

D.....
.....vecino de.....
.....enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece....
.....pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor, del servicio de recaudación de la imposición municipal sobre el consumo de bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas para el año de 1931 y 1932.

(Fecha y firma del proponente)

Encinas Reales a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Francisco Ayala.

Núm. 4.712

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 29 de Diciembre actual, y hora de las once treinta bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación de la imposición municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor para el año 1931 y 1932, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas cada año.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo o sean cuatrocientas cincuenta pesetas y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas o los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

D.....
.....vecino de.....
.....enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece....
.....pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor, del servicio de recaudación de la imposición municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor para el año económico de 1931 y 1932.

(Fecha y firma del interesado).

Encinas Reales a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Francisco Ayala.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.698

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de este partido.

En los autos de que se hará mérito se ha dictado sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

En Aguilar de la Frontera a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, el señor don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de este partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de clarativo de menor cuantía a instancias de Manuel Arjona Jurado, mayor de edad, viudo, propietario, de esta vecindad, domiciliado en la calle Pozuelo cincuenta y nueve, que comparece por sí defendido por el Letrado don Enrique Aguilar-Tablada de Toro, contra don José Calvo-Rubio Salazar y contra don Francisco Asis Franco Luque, declarados en rebeldía; sobre cancelación de cargas prescritas que gravan la casa número 59 de la calle Pozuelo de esta ciudad.

FALLO.—Que debo declarar y declarar prescritas las dos hipotecas que gravan la casa número cincuenta y nueve de la calle Pozuelo de esta ciudad, a favor de don José Calvo-Rubio Salazar y don Francisco Asis Franco Luque que se relacionan en el resultando primero, y condeno a los demandados conforme respectivamente les afecta a que en el término de un mes a contar desde la firmeza de este fallo cancelen mencionadas cargas aperebiendoles que de no hacerlo se hará de oficio por este Juzgado mediante el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Y por la rebeldía de los demandados notifíquese en estrados esta resolución y publíquese en edictos, a

menos que se pida su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Meléndez.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba a los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil, se extiende el presente en Aguilar de la Frontera a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4.730

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del cerdo que al final se reseña que el día 6 del actual, fué sustraído a don Rafael Díaz Rodríguez, vecino de esta ciudad, del sitio Cebadero de la Viuda de Gutiérrez, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y el cerdo de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Diciembre de 1930.—Germán Ruiz Maya.—
—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Un cerdo de quince arrobas de peso, rubio, hoja de higuera en la oreja derecha y la izquierda rasgada y golpe en la parte delantera.

Núm. 4.714

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital en el juicio ordinario de mayor cuantía que se sigue a instancias del procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre y representación de don Manuel Sagrado Marchena contra otro y doña Antonia López Arroyo, esposa de don Juan José Camacho Galán, don José de la Cruz Luque, o sus herederos y don Antonio Prieto Vázquez o sucesores, se ha mandado se notifique a los mismos haberse tenido por contestada la demanda, respecto a ellos y declarados rebeldes.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Córdoba a seis de Diciembre de mil novecientos treinta.—
El Secretario P. D., Firma ilegible.